

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 1** *DECRETO 57/2011, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 19.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno tiene competencia para variar la denominación y el número de las Consejerías. Mediante Decreto 11/2011, de 16 de junio, el Gobierno varió el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 30 de junio de 2011,

DISPONGO

#### Artículo 1

##### *Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno*

La Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, bajo la superior dirección del titular del Departamento, tendrá la siguiente estructura básica y organismos adscritos:

1. Secretaría General del Consejo de Gobierno, a la que se adscriben:
  - a) Dirección General de los Servicios Jurídicos.
  - b) Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.
  - c) Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
2. Viceconsejería de Asuntos Generales de la Vicepresidencia, a la que se adscriben:
  - a) Dirección General de Medios de Comunicación-Oficina de Comunicación del Gobierno.
  - b) Dirección General de Relaciones con la Asamblea de Madrid.
  - c) Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.
  - d) Dirección General de Cooperación con la Administración Local.
  - e) El Órgano de Gestión sin personalidad jurídica Centro de Asuntos Taurinos.
  - f) La Empresa Pública con forma de entidad de derecho público Canal de Isabel II y su grupo empresarial.
  - g) El Ente Público Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
3. Viceconsejería de Cultura y Deportes, a la que se adscriben:
  - a) Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas.
  - b) Dirección General de Promoción Cultural.
  - c) Dirección General de Patrimonio Histórico.
  - d) Dirección General de Juventud.
  - e) Dirección General de Deportes.
  - f) Órgano de Gestión sin personalidad jurídica Museo Arqueológico Regional.
  - g) Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).
  - h) La Empresa Pública "Alcalá Natura 21, S. A."
  - i) El Órgano de Gestión sin personalidad jurídica Centro de Medicina Deportiva.
4. Secretaría General Técnica.

**Artículo 2***Consejería de Presidencia y Justicia*

1. Se mantiene la estructura básica y organismos adscritos previstos en el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, con excepción de lo dispuesto en el artículo 1.2, letra d), de este Decreto, y salvo lo establecido en el apartado siguiente.
2. Se crea la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

**Artículo 3***Consejería de Educación y Empleo*

Se mantiene la estructura prevista en el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, con las modificaciones del Decreto 77/2010, y con las siguientes excepciones:

1. Se crea la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Empleo.
2. Se adscribe la Viceconsejería de Empleo, de la que dependen las siguientes Direcciones Generales y organismos:
  - a) La Dirección General de Trabajo.
  - b) La Dirección General de Empleo.
  - c) Servicio Regional de Empleo.
  - d) Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**Artículo 4***Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

1. Se mantiene la estructura básica y organismos adscritos previstos en el Decreto 26/2009, de 26 de marzo, salvo lo establecido en el apartado siguiente.
2. Se crea la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**Artículo 5***Consejería de Asuntos Sociales*

1. Se mantiene la estructura básica y organismos adscritos previstos en el Decreto 126/2004, de 29 de julio, salvo lo establecido en los apartados siguientes.
2. Se adscribe a la Viceconsejería de Familia y Asuntos Sociales la Dirección General de la Mujer.
3. Se crea la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.
4. Se adscribe la Viceconsejería de Inmigración y Cooperación de la que dependen:
  - a) La Dirección General de Inmigración.
  - b) La Dirección General de Cooperación al Desarrollo.
5. La Administración Institucional adscrita a la Consejería de Asuntos Sociales está constituida por las siguientes entidades:
  - a) Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social.
  - b) Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
  - c) Ente de Derecho Público Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera***Habilitación*

Se habilita al Consejero de Economía y Hacienda a asignar los programas presupuestarios a cada Consejería, de acuerdo con la distribución de las competencias establecidas, así como a efectuar aquellas modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos necesarias para ejecutar el presupuesto del año 2011.

**Segunda***Modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria*

El personal adscrito a los Órganos, Organismos y Empresas Públicas afectados por el presente Decreto pasará automáticamente a depender de la Consejería en la que hayan sido integrados o adscritos. Por el Consejero de Economía y Hacienda se efectuarán, en su caso, las modificaciones que procedan, en orden a adecuar las plantillas presupuestarias y las relaciones de puestos de trabajo a la nueva estructura.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera**

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**Segunda**

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte  
y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/23.989/11)